

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246100241581



Bogotá D.C. 17-09-2024

Señor:  
ANONIMO  
Dirección: No Registra  
Teléfono: No Registra  
Correo: jennpaola27@hotmail.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No. No 20242400298582 del 28 de agosto del 2024

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, donde refiere: “(...) SE ESTA DISCRIMINANDO EL USO DEL PARQUE EL JAZMIN DE PUENTE ARANDA PARA LAS MASCOTAS “ASIGNANDO” UNA ZONA POR DESCARTE PORQUE NO ESTA ADECUADA PARA ESTE USO. ES UNA ZONA QUE ESTA EN UN APARENTE ABANDONO, CON MUCHOS HUECOS, NO HAY NI UNA SOLA CANECA Y NO TIENE ENCERRAMIENTO NI ELEMENTOS PARA LAS MASCOTAS, POR LO QUE ARBITRARIAMENTE NO PUEDEN DECIR QUE ES “UNA ZONA DE MASCOTAS” SOLO POR DISCRIMINAR A NUESTROS SERES SINTIENTES DE COMPAÑÍA. (...)”, Al respecto en virtud de las disposiciones establecidas en el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, las entidades distritales le apostamos a impulsar una “(...) transformación cultural fomentando la empatía y la participación ciudadana en la protección de los animales y se promoverán actividades colaborativas para mejorar su cuidado, además de regular los servicios para y con los animales asegurando estándares éticos y de calidad (...)”. Por lo anterior, los parques deben concebirse como un lugar de encuentro y convivencia en donde se da cabida a todas las libertades y entre ellas las de las familias multiespecie.

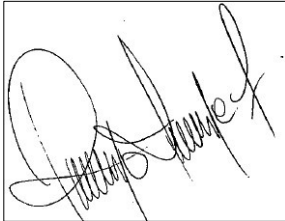
Extendemos la invitación a que se conciba el parque como un escenario donde se realizan prácticas de inclusión y convivencia entre los usuarios del parque y los tenedores de animales de compañía, y con el fin de contribuir a una convivencia sana entre toda la comunidad, el IDRD está diseñando estrategias que promueven la cultura ciudadana fomentando el respeto por el espacio público.

Desde la administración damos a conocer las recomendaciones de tenencia responsable de forma pública como podrá verlo en la cartelera informativa, además de las múltiples retroalimentaciones que realiza el personal de seguridad a la entrada del parque el jazmín, esto con el fin de prevenir conflictos por desconocimiento de la normatividad, sin embargo, el parque al no contar con una zona especializada de caninos, permite el

ingreso de los mismos, con su collar y bozal respectivo, en las diferentes zonas del parque, con las recomendaciones de seguridad desde la administración. Dentro de las recomendaciones, se les recuerda cada semana con los guardas, recoger el excremento de las mascotas, y hacer uso de las 26 canecas fijas con las que cuenta el parque.

Bajo los anteriores argumentos, se da respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Héctor Guiral Murillo- Área Administración de escenarios  
Proyectó: Héctor Guiral Murillo- Área Administración de escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11. Área Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas – abogada contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO- Subdirector Técnico de Parques